



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## **FACULTAD DE DERECHO**

### **ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

**Los derechos de los hijos afines y de los hijos biológicos dentro de la familia ensamblada en el marco de la vigencia del Principio Constitucional a la igualdad**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

#### **AUTORA:**

Natali Patricia Cochachin Quispe

#### **ASESOR:**

Guisseppi Paul Morales Cauti

#### **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Constitucional

**LIMA – PERÚ**

**2016**

**Página de Jurado**

---

**Ricardo Salvatierra Yi**

**Presidente**

---

**Guisseppi Paul Morales Cauti**

**Secretario**

---

**Yuly San Miguel Velásquez**

**Vocal**

### Dedicatoria

A mi familia con todo mi amor y cariño, en especial a mi madre ya que una madre es capaz de dar todo sin esperar nada a cambio.

### Agradecimiento

A Dios por guiarme en mi vida espiritual y académica, por permitirme culminar mis estudios satisfactoriamente y gozando de salud;

A mis padres, Elsa Quispe y Hugo Cochachin a mi hermano Alisson, por brindarme su apoyo incondicional.

## **Declaración de autenticidad**

Yo, Natali Patricia Cochachin Quispe, con DNI N°70202083, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que:

- 1.- La tesis es de mi autoría
- 2.- He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3.- La tesis no ha sido autoplagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
- 4.- Los datos, presentados en los resultados son reales no han sido falseados, duplicados ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido, de identificar fraude, plagio, autoplagio, piratería o falsificación asume la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar, someténdome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

**Lima, julio de 2016**

-----  
**Natali Patricia Cochachin Quispe**

**DNI N°70202083**

## Presentación

Señores miembros del Jurado:

La presente investigación que se pone a vuestra consideración tiene como título **"Los Derechos de los hijos afines y de los hijos biológicos dentro de la familia ensamblada en el marco de la vigencia del principio constitucional a la igualdad"**, con la finalidad de determinar los criterios para establecer los derechos de los hijos afines frente de los hijos biológicos desde la perspectiva del principio constitucional a la igualdad.

Así, cumplimiento con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, la investigación se ha organizado de la siguiente manera: en la parte introductoria se consignan los antecedentes y la formulación del problema, estableciendo en esta el problema de investigación, los objetivos y las hipótesis general y específicas, la fundamentación científica, teórica y la justificación. En la segunda parte se aborda el marco metodológico en el que se sustenta el trabajo como una investigación desarrollada en el enfoque cualitativo, de tipo de estudio orientado a la comprensión a la luz del diseño Teoría fundamentada. Acto seguido se detallaran los resultados que permitirá arribar a las conclusiones y sugerencias, todo ello con el respaldo bibliográficos y de las evidencias contenidas en el anexo del presente trabajo de investigación.

La autora

## Índice

<b>Página del Jurado</b>	<b>ii</b>
<b>Dedicatoria</b>	<b>iii</b>
<b>Agradecimiento</b>	<b>iv</b>
<b>Declaratoria de autenticidad</b>	<b>v</b>
<b>Presentación</b>	<b>vi</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>ix</b>
<b>ABSTRACT</b>	<b>x</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
2.1 Aproximación temática	22
2.2 Formulación del problema de investigación	26
2.3 Justificación	27
2.4 Relevancia	28
2.5 Contribución	29
2.6 Objetivos	29
2.6.1 Objetivo General	29
2.6.2 Objetivo Especifico	29
2.7 Hipótesis	30
2.7.1 Hipótesis General	30
2.7.2 Hipótesis Especifico	30
<b>III. MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1 Metodología	33
3.1.1. Tipo de estudio	33
3.1.2. Diseño	33

3.2 Escenario de Estudio	33
3.3 Caracterización de sujetos	34
3.4 Trayectoria metodología	34
3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	35
3.6 Tratamiento de la información	37
3.7 Rigor científico	38
<b>IV. RESULTADOS</b>	
4.1 Descripción de resultados	40
<b>V. DISCUSIÓN</b>	
5.1 Aproximación al objetivo de estudio	89
<b>VI. CONCLUSIONES</b>	97
<b>VII. RECOMENDACIONES</b>	100
<b>VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	102
<b>ANEXOS</b>	
<b>Anexo 1.</b> Matriz de consistencia	110
<b>Anexo 2.</b> Validación de instrumento	112
<b>Anexo 3.</b> Ficha de entrevista	115
<b>Anexo 4.</b> Respuesta de entrevistados	117



## RESUMEN

La realidad social nos llevó a verificar la existencia de varias estructuras familiares entre las cuales tenemos la familia ensamblada que se encuentra conformada por un segundo matrimonio, en donde encontramos a los hijos a los biológicos y a los hijos afines, compartiendo el mismo entorno familiar. La igualdad es un principio constitucional, en ese sentido es una obligación del Estado garantizarlo en todos los ámbitos donde se pueda ejercer. Si bien los derechos pueden ser limitados, los criterios para que ello sea válido deben responder a principios como la razonabilidad. El no reconocimiento de igualdad entre los hijos afines y los hijos biológicos dentro de una familia ensamblada vulnera el Principio del Interés Superior del Niño. El Tribunal Constitucional mediante los casos mencionados, reconoce jurídicamente a la familia ensamblada, estableciendo características que debe poseer esta para alcanzar la máxima protección que establece la norma Constitucional. Pero ello no es suficiente, ya que debió profundizar sobre los derechos y deberes que nacen de esta nueva unidad familiar la cual en la práctica no ha sido superada. No existe norma expresa en nuestro ordenamiento jurídico que nos hable de la relación entre el padre afín, el hijastro y los derechos que tienen estos frente a los hijos biológicos dentro de la familia ensamblada, causando así una afectación de los derechos del menor.

**Palabras claves:** Familia Ensamblada, Hijo afín, Hijo biológico, Derecho a la Igualdad.

## **ABSTRACT**

The social reality led us to verify the existence of various family structures among which are the stepfamily which is formed by a second marriage, where we found the children to biological and related children, sharing the same family. Equality is a constitutional principle, in that sense it is an obligation of the State guarantee in all areas where you can exercise. While rights may be limited, the criteria for this to be valid must meet principles such as reasonableness. The non-recognition of equality related biological children and children in a stepfamily violates the principle of the Best Interests of the Child. The Constitutional Court in the above cases, legally recognizes the stepfamily, setting features that must have this for maximum protection established by the Constitutional norm. But this is not enough, since he had to deepen on the rights and duties arising from this new family unit which in practice has not been overcome. There is no express provision in our legal system that speak to us of the relationship between the affine father, the stepson and the rights they have these against biological children in the stepfamily, thereby causing an impairment of children's rights.

**Key words:** Assembled Family, stepchild, Biological child, Rights for Equality.